

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

13749

Art.º 1.º

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 15, Parcelas 7a, 8a, 9 y 10; inscriptos sus dominios en la Matricula 6010, a nombre de Nélida Gualdo y Echeverría y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Los inmuebles citados en el artículo serán adjudicados en propiedad y a título gratuito a la Asociación Civil "Unión Ex Combatientes de las Islas Malvinas de la República Argentina" del Tigre, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matricula 18503 de Instituciones Civiles Legajo 93.931.

ARTICULO 3º: El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, estando la misma exenta de la tributación de tasas e impuestos.

ARTICULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 6º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47º de la Ley 5.708 (T. O. Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente Ley.

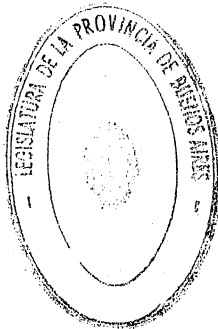


ARTICULO 7º: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,
a los siete días del mes de noviembre del año dos mil sie-
te.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires